



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año del Centenario de Machu Picchu Para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0722-2011-A-MPN

Nasca, 12 DIC. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0739-2011 de fecha 29 de Noviembre de 2011, presentado por la servidora EULOGIA YOLANDA ZAMORA LAGUNA, solicitando el reconocimiento de Tiempo de Servicio y pago de Bonificación Personal del Quinto quinquenio por haber prestado servicios a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca, por el lapso de 25 años;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y Administrativas en los asuntos de su competencia;



Que, la servidora EULOGIA YOLANDA ZAMORA LAGUNA, viene prestando servicios en esta Municipalidad desde el 28 de Noviembre de 1986, consecuentemente con fecha 28 de Noviembre del 2011, ha cumplido los 25 años de servicio;



Que, mediante el Informe N° 547-2011-URH-MPN de fecha 05 de Diciembre del 2011; la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la solicitud de la servidora Municipal EULOGIA YOLANDA ZAMORA LAGUNA, indicando que se ha efectuado la verificación del acervo documentario de los files y se ha constatado que la trabajador ha cumplido 25 años ininterrumpidos prestando servicios a la Municipalidad, tal como lo demuestran sus boletas de pagos;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a la Servidora Municipal le corresponde una bonificación al cumplir su quinto quinquenio;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás conexas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 14 DIC. 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEODATARIA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Servidora EULOGIA YOLANDA ZAMORA LAGUNA, 25 AÑOS de Servicio prestados a la Administración Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un monto equivalente a Dos Remuneraciones totales, que asciende a la suma de S/. 3,413.54 (TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 54/100 NUEVOS SOLES), por haber cumplido 25 años de servicio a favor de la Institución, conforme lo señala el Art. 54 del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad económica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 14 DIC. 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA